
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02776-2026-U

VILA-REAL

BDNS(Identif.):913759

De conformidad con lo previsto en los artículos 173.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913759>)

Primero. Beneficiarios

Serán beneficiarios de las presentes ayudas las personas mayores de 18 años empadronadas en el municipio de Vila-real en la fecha de la convocatoria, que adquieran los bonos de comercio que se pondrán a la venta, y realicen una compra en alguno de los establecimientos comerciales de la ciudad adheridos a esta campaña en el periodo establecido en esta convocatoria.

Segundo. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a las personas físicas residentes en Vila-real, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento del consumo en los establecimientos comerciales locales.

La campaña consistirá en poner en circulación una serie de bonos de diferentes cuantías (20, 50, 100 euros) que se podrán utilizar en cualquiera de los comercios minoristas de la ciudad de Vila-real que se adhieran a la campaña de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases.

Tercero. Bases reguladoras

La presente convocatoria se rige por las Bases específicas de la Campaña de Bonos de comercio de Vila-real 2026 aprobadas por Resolución de la Alcaldía número 2026001424, de fecha 9 de abril de 2026 y publicadas en el BOP de Castellón núm. 46 de 16 de abril de 2026, y por la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Vila-real aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de septiembre de 2020 y publicada en el BOP núm. 147, de 8 de diciembre de 2020.

Los consumidores, en el momento de comprar los bonos, pagarán el 50% de su valor nominativo, siendo el otro 50% el importe de la subvención por parte del Ajuntament de Vilareal.

Cuarto. Cuantía

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 4390.48102 del Presupuesto municipal de gastos vigente, por un importe total de 100.000€, y se tramitarán a través de la entidad colaboradora Unió de Comerç de Vila-real.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Podrán solicitarse y utilizarse los bonos subvencionados durante los 15 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Castellón. En caso de publicarse en sábado, los quince días naturales empezarán a computar desde el lunes siguiente.

Vila-real 17 de junio de 2026

Jesús M. Madrigal Ruiz, concejal delegado de Economía, Innovación, Comercio, Mercados y Hostelería del Ayuntamiento de Vila-real